

U/I



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 0084 -2013-GRAPRES-GG**

Ayacucho, **09 ABR. 2013**

VISTO; el^o Oficio N° 042-2013-GRA-OSRS, Oficio N° 279-2013-GRA-GG-ORADM-ORH, Decretos N°s 1044-2013-GRA/GG-ORADM; 1322-2013-GRA/ORADM-ORH y 303-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado por quince (15) folios y tres files personales, sobre contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales: establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de la Oficina Sub Regional de Sucre, eleva propuesta para la contratación de un Asistente Administrativo para la Oficina Sub Regional de Sucre, mediante la modalidad de servicios personales, afecto al proyecto: Construcción de Infraestructura y Equipamiento del Instituto Superior Tecnológico Hatun Soras del Distrito de Soras-Sucre-Ayacucho, por el periodo de tres meses a partir del 24 de enero al 24 de abril del 2013; adjuntando la terna para su evaluación de acuerdo a normatividad vigente por la Comisión integrada por el Director de la Oficina Regional de Administración, Recursos Humanos y el Sub Gerente de Obras, de los cuales siendo la señora **Yudith Elvira yalle Junes**, quien reúne con los requisitos exigidos para dicho cargo, resultando con mayor porcentaje, por lo que deviene el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Unidad de Administración de Personal mediante el Decretos N°; 1322-2013-GRA/ORADM-ORH y 303-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, han previsto proyectar la Resolución del contrato de servicios personales de la citada profesional en el cargo de Asistente Administrativo;

Que, a merito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRAPRES, la Presidencia Regional delega a la Gerencia General Regional entre otras atribuciones: Contratar Supervisores, Asistentes Técnicos y Asistentes Administrativos;



Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualesquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el artículo V, numeral 5.1, 5.2 de la Directiva N° 003-2012-GRA-GG/ORADM-UARPB, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1098-2012-GRA/PRES; Memorando Múltiple N° 300-2012-GRA/PRES-GG;

Estando a lo dispuesto por la Gerencia General Regional mediante Decreto N° 1375-2013-GRA/PRES-GG y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; Ley 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 1280, 1365-2009; 388-2010 y 956-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de la señora que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
YUDITH ELVIRA YALLE JUNES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	9002 2110607 4000039	SI. 2,200.00	24/01/2013 AL 24/04/2013	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCURA Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO HATUNSORAS DEL DISTRITO DE SORAS SUCRE-AYACUCHO

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley





Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPE.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Canon y sobre cano, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 2.6.22.23, de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
[Signature]
ABOG. ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE
Gerente

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución, la misma que constituye transcripción oficial, expedida por mi Despacho.

Atentamente



[Signature]
ABOG. VALER JHON CCAKYO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL



